



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA (TRAMO MENOR A 100 UTM) Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS JARDINES INFANTILES-PISCINA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0310

PUNTA ARENAS, 16 septiembre 2014

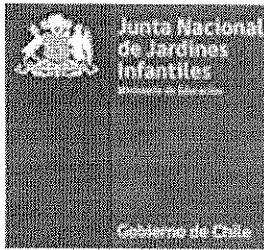
VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T Y P) que Nombra a Directora Regional (T Y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 2927, de fecha 10 de Julio de 2014, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS JARDINES INFANTILES-PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones Menores a 100 UTM.

RESUELVO:



1º AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto Menor a 100 UTM, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS JARDINES INFANTILES-PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA..

2º APRUÉBANSE los Términos de Referencia, y los Anexos, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS JARDINES INFANTILES-PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA todos los cuales son del mismo tenor:

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE NIÑOS EN BUS
TRAMO JARDINES INFANTILES –PISCINA-TRAMO JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere el Servicio de Transporte de niños en bus desde los Jardines Infantiles a la Piscina (Uruguay Nro 01560). El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido a la Ley Nº 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

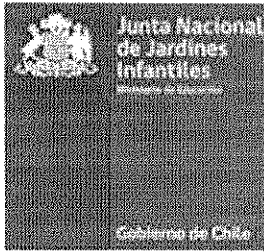
Se requiere contratar el servicio de traslado de 30 niños/as de entre 3 a 5 años desde las dependencias de los Jardines Infantiles de la Red JUNJI de la comuna de Punta Arenas hacia la piscina del Gimnasio Fiscal y viceversa, para lo cual se requiere de un vehículo con capacidad mínima de 35 pasajeros, o 2 vehículos que sumadas las capacidades de ambos sea 35 personas o más , o bien 3 vehículos que sumando las capacidades éstas sean de 35 personas o más .

El servicio se realizará los días martes, miércoles, jueves y viernes con tres turnos de ingreso a piscina en la mañana y uno en la tarde; en cada viaje, tanto de ida como de vuelta los niños irán acompañados por el personal de la institución que sea necesario, a continuación se presenta el calendario semanal con las horas de entrada y salida a la piscina (calle Uruguay N°01560):

El servicio comenzará a contar del 30 Septiembre del 2014 hasta el 09 de Diciembre 2014. Tanto el inicio del servicio como los días y horarios de éste podrán ser modificados en caso de ser necesario y se tomarán de común acuerdo.

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
09:15-10:00		LAS CHARITAS		LAS CHARITAS	CAPERUCITA ROJA
10:00-10:45		LAS CHARITAS		LAS CHARITAS	CAPERUCITA ROJA
11:00- 12:00		LAS CHARITAS	PETER PAN	LAS CHARITAS	CAPERUCITA ROJA
15:00-16:00		PETER PAN		PETER PAN	

El proveedor deberá asegurar en su servicio: puntualidad en horarios de salida y llegada a destino, seguridad y un ambiente de respeto y cordialidad hacia los niños/as y adultos responsables.



Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el adjudicatario no pudiere prestar el servicio con el vehículo ofertado, podrá reemplazarlo por otro de similares o superiores condiciones de seguridad, capacidad, y comodidad al original, lo cual deberá ser comunicado a la persona encargada del Proyecto de la Subdirección Técnica de la institución, a la brevedad posible.

En caso que el vehículo original no esté apto para realizar el servicio en forma permanente, el adjudicatario del servicio correspondiente deberá sustituirlo por uno de reemplazo, de similares o superiores condiciones de seguridad, capacidad, y comodidad al original, dando cumplimiento a las exigencias que establece la Secretaría Regional Ministerial de Transporte respectiva. Para estos efectos, el adjudicatario deberá presentar fotocopia de los documentos del vehículo de reemplazo. Lo anterior deberá ser autorizado o rechazado por la Directora Regional de la Institución.

No obstante lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar el uso de un vehículo de reemplazo de condiciones diferentes a las enunciadas precedentemente, por resolución fundada, amparándose en razones de utilidad pública y por un tiempo claramente especificado, todo esto válido para efectos contractuales no eximiendo al oferente de responsabilidades civiles y/o penales.

El mantenimiento del vehículo, el aseo del mismo tanto exterior como interior, los seguros, combustible, permisos de circulación, revisión técnica, pagos de sueldos y cotizaciones chofer, etc, serán responsabilidad del proveedor

Las direcciones de los Jardines Infantiles y la Piscina se detallan a continuación:

- Jardín Infantil Las Charitas, calle Suiza Nro 01495
- Jardín Infantil Peter Pan, calle General del Canto Nro 0726
- Jardín Infantil Caperucita Roja, calle Augusto Lutz Nro 1265
- Piscina , calle Uruguay Nro 01560

El presupuesto disponible para realizar el servicio es de \$ 2.400.000.- (valor total con impuesto incluido).

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 DEL O LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

- Vehículo con capacidad mínima de 35 pasajeros, o 2 vehículos que sumadas las capacidades de ambos sea 35 personas o más, o bien 3 vehículos que sumando las capacidades éstas sean de 35 personas o más .
- Poseer una cilindrada igual o superior a 1.400 cc.
- Contar con extintor de incendios de acuerdo a normativa vigente y con recarga al día.
- Los asientos deben estar dispuestos hacia adelante y ser de 30 centímetros de ancho con respaldo de 35 centímetros de altura, como medidas mínimas.
- Deberán contar con cinturón de seguridad en todos sus asientos.
- Los buses no deben ser de una antigüedad superior al año 2005.
- Revisión técnica para transporte de pasajeros al día.
- El bus deberá contar idealmente con cojines alzadores en sus asientos.
- Contar con botiquín de primeros auxilios.

3.2 ESPECIFICACIONES DEL O LOS CONDUCTORES

- Tener licencia de enseñanza media.
- Contar con licencia profesional A3 o A1 antigua vigente.
- Certificado original de antecedentes para fines especiales con vigencia no mayor a 30 días.





- Poseer credencial con la identificación del conductor visible en todo momento.
- NO ESTAR IMPEDIDO DE TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.
- El oferente será el responsable del pago de las remuneraciones incluidas las cotizaciones previsionales del o los choferes, además de la alimentación, etc.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

5.- ACEPTACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que la interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (**Anexo No. 3**).

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley No. 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una Declaración Jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como **Anexo N°2**, deberá ser adjuntada por el oferente como anexo en el sistema Chilecompra.

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios.

7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal (**Anexo No. 1**). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

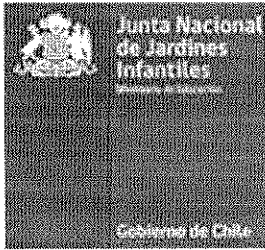
7.2 Oferta Económica

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el sitio web www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información mercado público. **La oferta debe considerar el valor neto (sin incluir IVA) por el total de viajes (120) desde los Jardines Infantiles a la piscina, ida y vuelta. (Anexo Nro 5)**

7.3 Oferta Técnica.

El oferente deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl, de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica, los siguientes antecedentes del o los vehículos que prestarán el servicio de transporte de niños y del o los conductores. Además se debe completar Anexo Nro 4:

- **Fotocopia del certificado que habilita al oferente a destinar el o los vehículos al servicio de transporte remunerado de escolares o transporte público en su caso, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.**



- **Fotocopia Padrón del vehículo**
- **Fotocopia Revisión técnica al día**
- **Fotocopia Permiso de circulación del año 2014**
- **Fotocopia Seguro de terceros vigente**

El oferente deberá presentar, de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica, los siguientes antecedentes de el/los choferes de el/los buses:

- **Fotocopia de Cédula de identidad vigente.**
- **Fotocopia licencia de conducir A3 o A1 antigua vigente a la fecha.**
- **Presentar Certificado original de antecedentes para fines especiales con vigencia no mayor a 30 días.**

8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichos Términos de Referencia se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el portal Chilecompra.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal Chilecompra.

Los términos de referencia de esta propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los **puntos 5, 6 y 7** de los presentes términos.

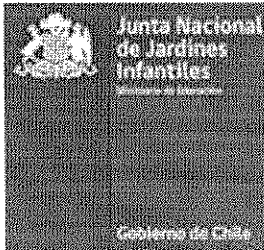
10.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por un profesional de la Subdirección Técnica, la Encargada de Adquisiciones y un profesional de la Subdirección de Recursos Financieros, quien actuará como Secretario de Actas, o quienes cada una de ellos/as designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones formales, detectados en esta





etapa, a los proveedores a través del foro del sistema Mercado público, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de **48 horas hábiles** contado desde el requerimiento informado a través del sistema y se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Precio	30%	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Experiencia en transporte de pasajeros	35%	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en transporte de pasajeros desde el año 2010 a la fecha (Según Formato Anexo Nro 6). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. De no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. La acreditación se podrá realizar a través de facturas, órdenes de compra, contratos, boletas, certificados de instituciones donde se haya prestado servicios de transporte de pasajeros.
Año de fabricación del bus o buses.	25%	Se evaluará con nota 10 al proveedor que presente el bus o buses con el año de fabricación entre el 2012 y 2014, se evaluará con nota 8 al proveedor que presente el bus o buses con el año de fabricación entre el 2009 y 2011, se evaluará con nota 6 al proveedor que presente el bus o buses con el año de fabricación entre el 2006 y 2008, y se evaluará con nota 4 al oferente que oferte el bus o buses con el año de fabricación 2005. No se evaluarán aquellas ofertas que presenten bus o buses con años de fabricación anteriores al 2005.
Cojines alzadores	10%	Se otorgará nota 10 a la oferta que presente el total de los asientos con cojines alzadores, se otorgará nota 7 a la oferta que presente el 75% de los asientos con cojines alzadores, se otorgará nota 5 a la oferta que presente el 50% de los asientos con cojines alzadores. Se otorgará nota 1 en caso de que los asientos no tengan cojines alzadores.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

11.- ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los



requisitos establecidos en estos términos de referencia, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el criterio de experiencia en transporte de pasajeros. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios precio, año de fabricación del bus o buses y cojines alzadores, en ese orden sucesivo. De persistir aún el empate se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá aumentar o disminuir la cantidad de viajes solicitados inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

12.- DE LA NOTIFICACION

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Chilecompra.

13.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

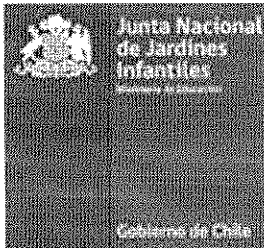
En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

14.- DE LAS MULTAS

Si el proveedor adjudicado no cumple con el servicio ofertado en las situaciones que a continuación se describen por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución estará facultada para aplicar por cada viaje no realizado una multa del 2,5% sobre el valor del viaje contratado:

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, rebajar en forma total o parcial la multa mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

15.- DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

Se pondrá término a la relación contractual en caso que el oferente adjudicado no cumpla con lo descrito a continuación:

- a) Transportar personas ajenas a los Jardines Infantiles.
- b) Transportar un número de pasajeros superior a la capacidad del vehículo.
- c) Incumplimiento de la normativa que regula los servicios de transporte escolar.
- d) Utilizar un vehículo de reemplazo que no cumpla las exigencias de estas bases
- e) Toda otra contravención a las estipulaciones establecidas en estos términos de referencia

16.- DE LA FORMA DE PAGO

La JUNJI realizará el pago en forma mensual, previa recepción conforme de los servicios por parte del profesional encargado de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor, dentro de 30 días después de recibida dicha factura. El último pago se realizará en la fecha de término de los servicios y una vez realizada la recepción conforme de los mismos además de recibida la respectiva factura.

La factura deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N°1111, 2° Piso, Punta Arenas.

17.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El proveedor debe efectuar el servicio de acuerdo a lo estipulado en el punto número 2 de los presentes Términos de referencia.

18.- EVALUACION DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega de los productos, la Subdirección de Recursos Financieros calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

19.- DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica.

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la Subdirección Técnica, a quien le corresponderá:



- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Mantener la coordinación con el oferente para efectos del buen desarrollo del servicio y/o acuerdos operativos.
- Aprobar la entrega del servicio una vez recibido previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Informar el término satisfactorio de los servicios.
- Otras que le entreguen los Términos de referencia.

Contraparte administrativa

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el oferente.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

20.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

21.- PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 21.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 21.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 21.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 21.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 21.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.



20.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

21.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

21.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO Nro 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE NIÑOS EN BUS DESDE JARDINES INFANTILES –PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

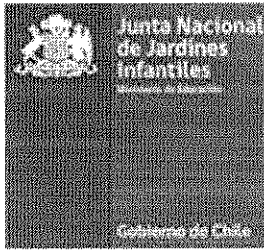
Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____





ANEXO 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
SERVICIO DE TRANSPORTE DE NIÑOS EN BUS DESDE JARDINES INFANTILES –PISCINA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

En Punta Arenas, a de de 2014,
don/doña....., representante legal de la empresa,
....., RUT N°....., Domiciliada en
....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Firma: _____





ANEXO Nro 3

**CARTA ACEPTACION
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE NIÑOS EN BUS DESDE JARDINES INFANTILES –PISCINA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia que forman parte de la presente licitación “ _____”, ID N° _____ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente

ANEXO NRO 4 SERVICIO DE TRANSPORTE DE NIÑOS EN BUS DESDE JARDINES INFANTILES –PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Detalle	SI	NO	CANTIDAD
Tiene cilindrada igual o superior a 1400 cc.			
Tiene cojines alzadores			
Tiene extintor de acuerdo a normativa vigente			
Tiene asientos dispuestos hacia adelante			
Las medidas de los asientos son de 30 centímetros de ancho con respaldo de 35 centímetros de altura mínimo.			
Tiene cinturones de seguridad en todos los asientos			
Tiene botiquín de primeros auxilios			

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



Nombre, Firma y Rut oferente o Representante Legal

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba los Términos de Referencia y anexos, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS JARDINES INFANTILES-PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P),

ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REV/RSG/STD/XPA/xpa

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)
- Abogado